



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE : EDGAR HERNANDO MONTENEGRO RAMIREZ
DEMANDADO : OSCAR IVAN SANCHEZ MONTENEGRO
RADICADO : 41-001-41-89-005-2020-00535-00

En atención a lo manifestado y dirigido al correo electrónico institucional del Juzgado por la POLICIA NACIONAL – SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL MENEV, el Juzgado

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes lo manifestado por la POLICIA NACIONAL – SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL MENEV en comunicación allegada a través de correo electrónico, fechado 09 de abril de 2021.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **25 de mayo de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **030**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA

RV: OFICIO 00725 COMUNICA RETENCION VEHICULO 2020-00535

DEUIL SIJIN <deuil.sijin@policia.gov.co>

Vie 9/04/2021 4:06 PM

Para: MENEV SIJIN <menev.sijin@policia.gov.co>; MENEV SIJIN-GRAUT <menev.sijin-graut@policia.gov.co>

CC: Juzgado 08 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>; bmconsultoresp@gmail.com <bmconsultoresp@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (123 KB)

2020-00553 RETENCION VEHICULO.pdf;

Policía Nacional, Dios y Patria, Cordial Saludo

Palermo, 09 de abril de 2021

Seccional de Investigación Criminal MENEV

Calle 21 No. 12 – 50 Barrio Tenerife

Neiva Huila

Asunto: Tramite oficio

Respetuosamente me permito enviar documento adjunto, con el fin de poder dar trámite a los requerimientos por parte de los juzgados o fiscalías con respecto a las actualizaciones en la base de datos I2AUT, se tiene en cuenta el oficio S-2017-073584 JECRI-GUDIF del 16-05-2017 emitido por la DIJIN. Se remite por ser de su competencia y se de respuesta dentro de los términos legales.

“ De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia”.

Atentamente



Mayor
JAIR GIOVANNY RIVERA PINILLA
Jefe Seccional de Investigación Criminal DEUIL
Teléfono: 3203027215
www.policia.gov.co/dijin

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades al propósito original de la misma, es ilegal.

De: Juzgado 08 Civil Municipal - Huila - Neiva [mailto:cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co]
Enviado el: viernes, 09 de abril de 2021 3:56 p. m.
Para: DEUIL SIJIN <deuil.sijin@policia.gov.co>
CC: bmconsultoresp@gmail.com
Asunto: OFICIO 00725 COMUNICA RETENCION VEHICULO 2020-00535

Neiva, cinco (05) de abril de 2020

Oficio No. 0725

Señor (es)
COMANDANTE DEPARTAMENTO POLICIA NACIONAL
SIJIN -SECCIÓN AUTOMOTORES
Ciudad

**Ref: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de EDGAR HERNANDO MONTENEGRO RAMIREZ CC. 9.600.739
contra OSCAR IVAN SANCHEZ MONTENEGRO CC. 1.032.434.283**

Radicado No. 41001-41-03-005-2020-00535-00

Le comunico que este despacho judicial por auto calendado el día de hoy, dispuso lo siguiente: **“ORDENAR** la retención del vehículo Marca IVECO, Línea EURO CARGO, Tipo TRACTO CAMION, Modelo 2003, Motor No. 34717521, Chasis No. 8ATM1NFH03X046948, Placas SOD573 de Sibate Cundinamarca de propiedad de OSCAR IVAN SANCHEZ MONTENEGRO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.032.434.283, (Según registro aportado por el interesado).”

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de la presente y proceder de conformidad, poniendo el vehículo a disposición del Juzgado para el respectivo secuestro, en los PATIOS LAS CEIBAS.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria. -

YEZS

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EDGAR HERNANDO MONTENEGRO RAMIREZ
DEMANDADO: OSCAR IVAN SANCHEZ MONTENEGRO
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2020-00535-00

Teniendo en cuenta el oficio sin numerar del 28 de enero de 2021 por medio del cual allega Certificado de Tradición donde se registra el embargo del vehículo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la retención del vehículo Marca IVECO, Línea EURO CARGO, Tipo TRACTO CAMION, Modelo 2003, Motor No. 34717521, Chasis No. 8ATM1NFH03X046948, Placas SOD573 de Sibate Cundinamarca de propiedad de OSCAR IVAN SANCHEZ MONTENEGRO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.032.434.283, (Según registro aportado por el interesado).

Notifíquese.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Yezs

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **06 de abril de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **017** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cinco (05) de abril de 2020

Oficio No. 0725

Señor (es)
COMANDANTE DEPARTAMENTO POLICIA NACIONAL
SIJIN -SECCIÓN AUTOMOTORES
Ciudad

Ref: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de EDGAR HERNANDO MONTENEGRO RAMIREZ CC. 9.600.739 contra OSCAR IVAN SANCHEZ MONTENEGRO CC. 1.032.434.283
Radicado No. 41001-41-03-005-2020-00535-00

Le comunico que este despacho judicial por auto calendarado el día de hoy, dispuso lo siguiente: **"ORDENAR** la retención del vehículo Marca IVECO, Línea EURO CARGO, Tipo TRACTO CAMION, Modelo 2003, Motor No. 34717521, Chasis No. 8ATM1NFH03X046948, Placas SOD573 de Sibate Cundinamarca de propiedad de OSCAR IVAN SANCHEZ MONTENEGRO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.032.434.283, (Según registro aportado por el interesado)."

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de la presente y proceder de conformidad, poniendo el vehículo a disposición del Juzgado para el respectivo secuestro, en los PATIOS LAS CEIBAS.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,


LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria. -

YEZS